



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° DEM TOTAL Y ON 0227 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN No. ACL de 2021

(... 4 NOV 2021 ...)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° DEM TOTAL Y ON 0227 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que, en los términos del art. 45 de la Ley 1437 de 2011, actuando de oficio, la Secretaria de Planeación procede a realizar **Aclaración de la RESOLUCIÓN No. DEM TOTAL Y ON 0227 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2020**, expedida para el expediente bajo el número **25126-0-19-0386**, respecto del predio ubicado en la **CALLE 3 N° 6 – 93 LOTE 1**, identificado con el folio de matrícula No. **176-141282** y código catastral No. **01-00-0029-0075-000**.

Que esta Secretaría, procedió a consultar el expediente No. **25126-0-19-0386**, correspondiente a la **RESOLUCIÓN N° DEM TOTAL Y ON 0227 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"**, observando la existencia de un error de transcripción en el **cuadro de áreas** del trámite, en el renglón **"AREA 3ER PISO – VIVIENDA UND 2 - 95,01 - M2"**, revisado el plano aprobado 1/3 del respectivo trámite, se evidencia que sobre el **"Área piso 3"**, la transcripción es de **225,57 M2**.

Que, en este orden de ideas, se hace necesaria la aclaración de la **RESOLUCIÓN N° DEM TOTAL Y ON 0227 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2020** con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACLARAR la RESOLUCIÓN N° DEM TOTAL Y ON 0227 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2020, en la siguiente forma:



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CG-SC-CER-70118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° DEM TOTAL Y ON 0227 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"

En el ARTÍCULO SEGUNDO del RESUELVE, en el punto 5. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS		
DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA BIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO I		
Modalidad de la licencia	Demolición y Obra Nueva	
Uso	Vivienda y Comercio Grupo	
AREA DEL PREDIO		
Area del Predio	334,00	m2
AREA A DEMOLER		
Area a Demoler	57,00	m2
AREAS A CONSTRUIR		
Area Total Piso 1	225,57	m2
Area Piso 1 Comercio Grupo I	104,32	
Area Piso 1 Vivienda	121,25	
Area Piso 2	225,57	m2
Area Piso 3	225,57	m2
Area Total a Construir	676,71	m2
Indice Total de Ocupación	67,54	%
Indice Total de Construcción	202,61	%
ESTACIONAMIENTOS (1 Por Casa 200 m2 Construidos)		
Estacionamientos (Según Normal)	3,4	Und
Estacionamientos Tipo	4,00	Und

ARTICULO SEGUNDO. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN N° DEM TOTAL Y ON 0227 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2020, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

04 NOV 2021

Dada en Cajicá, a los.....

Cesar Augusto Cruz Gonzalez
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco	<i>[Firma]</i>	Abogado - Contratista
Revisó y elaboró	Laura Rodríguez Cagua	<i>[Firma]</i>	Profesional Universitario
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete	<i>[Firma]</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González	<i>[Firma]</i>	Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-60-GER-201116



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 490 EXPEDIENTE 19-0386

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

11 de noviembre de 2021, 16:57

Para: alfonsobello28@hotmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN No. 490 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-19-0386**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0490 RAD 19-0386.pdf
998K

